

DECRETO **Nº** **138/2020**
CRESPO (E.R.), 24 de Julio de 2020

VISTO:

El Convenio de Parte celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Organización Avanzar S.R.L, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto hacer participar a sectores privados en la financiación de obra pública.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Parte celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER y la firma Organización Avanzar S.R.L, representada por su Socio Gerente Cn. Fernando A. Huck, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- El presente se dicta Ad Referendum del Concejo Deliberante y será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, al Concejo Deliberante, y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.